

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 06 de octubre de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER LOPEZ GRISALES
RADICACIÓN: 2020-00002

Auto de sustanciación N°0216

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega oficio GCOE-EMB-202211231004157 del 24 de noviembre del corriente, por parte del Centro de Embargos del Banco de Bogotá, donde se informa que se ha tomado atenta nota de la medida cautelar solicitada para el demandado JORGE ELIECER LOPEZ GRISALES.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94864ff865a7d046a2493555cbf2b91dc064f1ee2b65473f15636eeee6d68e0e**

Documento generado en 06/12/2022 05:55:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**